



ASIGNA FUNCIONES COMO ENCARGADO DE LA UNIDAD EDUCATIVA NEBUCO A DOCENTE DON MARCIAL EFRAIN PEDRERO SALAS

DECRETO (E) N° 135

CHILLAN VIEJO, 15 ENE 2019

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", Decreto N° 170 de Educación y ley N° 20.903 del 01.04.2016, que crea el sistema de desarrollo profesional Docente y modifica Otras Normas.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de cubrir 44 horas cronológicas semanales en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM y PIE.
2.- Decisión de la autoridad edilicia.
3.- Decreto Alcaldicio N° 4265 del 26.12.2018 que aprueba presupuesto de Educación Municipal año 2019.
4.-Decreto Alcaldicio (E) N° 86 de fecha 08.01.2018, que asigna funciones como Encargada de la Unidad Educativa Nebuco, desde 01.03.2018 hasta 28.02.2019, conforme al PADEM y PIE.
5.-Decreto Alcaldicio (E) N° 6492 de fecha 05.11.2015, que nombra docente titular a contar del 01.03.2015, por 44 horas cronológicas semanales, conforme al PADEM y PIE.

DECRETO:

1.- DESTINASE, a la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, a la persona que se individualiza, en las condiciones que se indican:

Table with 2 columns: Field (NOMBRE EMPLEADOR, ESTABLECIMIENTO, etc.) and Value (ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO, ESCUELA NEBUCO, etc.)

2.- CANCELESE la asignación de Encargado de la Unidad Educativa Nebuco, desde 01.03.2019 hasta 29.02.2020 a Don MARCIAL EFRAIN PEDRERO SALAS, Cedula Nacional de Identidad N° 14.025.837-7.

3.- IMPUTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al subtítulo 21, ítem 01, Personal a Titular del presupuesto de Educación Vigente del Área de Subvención Regular y PIE.

4.- ANOTESE, Comuníquese, Archívese y Remítase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.

Signature and stamp of Isaac Peralta Ibarra, Secretario Municipal (S)

Signature and stamp of Patricia Aguayo Bustos, Alcaldesa (S)